

## PROYECTO “PROGRAMA PARA LA ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN CATASTRO MULTIPROPÓSITO RURAL – URBANO”

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

*Profesional Supervisor de Calidad y Validación de Productos Cartográficos.*

|                  |   |
|------------------|---|
| Componente       | 3. Implementación y mantenimiento territorial del catastro multipropósito para la generación y fortalecimiento de capacidades institucionales en las entidades territoriales priorizadas. |
| Subcomponente    | 3.2. Insumos geodésicos, cartográficos y levantamiento catastral  |
| Categoría        | Consultoría Individual  |
| Método           | Comparación 3HV   |
| Banco Financiado | BID   |
| Código OBP BID   | CO-L1164-P9459 - IGAC - 166 (INDV-IGAC- 150-BID)  |

#### ANTECEDENTES

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) tiene como misión ser autoridad de regulación catastral, geográfica, cartográfica, geodésica y agrológica, así como producir y suministrar información oficial en estas materias.

De conformidad con el artículo 6 numerales 1, 2 y 9 del Decreto 2113 de 1992 de la Presidencia de la República, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, es la autoridad encargada de elaborar la cartografía básica del país en las escalas requeridas para el ordenamiento del territorio urbano y rural, y de responder por la creación, mantenimiento y actualización de la información cartográfica básica, en la forma más conveniente para su utilización por parte del instituto y por otras entidades que la requieran para el desarrollo de sus funciones, así como de mantener actualizado un sistema de información sobre el material aerofotográfico, cartográfico y de imágenes existente en el país y servir como centro de información en esta materia para racionalizar su producción y uso por parte de las entidades públicas y privadas.

La *Política Nacional de Información Geográfica*, Documento CONPES No. 3585 de 2009, cuyo objetivo es fortalecer la producción de la información geoespacial en las diferentes entidades del Estado, y promover su intercambio, acceso y uso, además de establecer un marco de estándares y lineamientos se enfocó en regular los procesos de producción, adquisición, documentación, acceso y uso de la información geográfica desarrollados por las entidades del Estado.

Posteriormente en el marco del catastro multipropósito, documento CONPES 3859 de 2016, *Política para la adopción e implementación de un catastro multipropósito rural-urbano*, se diagnosticó que parte del territorio nacional no cuenta con formación catastral (28%) y gran parte (63,9%) del área formada tiene catastros desactualizados, sumado a una cartografía nacional desactualizada y que, en un 59% del territorio, no tiene la escala, ni la representación apropiada para la gestión catastral y demás usos de política pública. Es así, que el catastro multipropósito se presenta como una oportunidad para resolver problemas relacionados con la gestión de la tierra, una herramienta insustituible de planificación e información para promover el adecuado ordenamiento y aprovechamiento productivo del territorio.

En el marco de esta política, para la adopción e implementación de un catastro multipropósito rural – urbano, después de la ejecución de una fase piloto se decide continuar con una segunda fase, a partir de la cual se inicia la implementación de un proceso para llevar a cabo la consolidación del **Programa para la Adopción e Implementación de un Catastro Multipropósito Rural – Urbano**, en adelante el **Proyecto**.

Sin perjuicio de los avances logrados en la fase piloto para la adopción e implementación de un catastro multipropósito, que trata el documento CONPES 3859 de 2016, se evidenciaron algunas dificultades para la consolidación de los ajustes estructurales requeridos para la ejecución de la política, dada la imposibilidad de efectuar modificaciones de tipo normativo que le dieran viabilidad, razón por la cual el Consejo de Política Económica y Social aprobó, el 26 de marzo de 2019, el Documento CONPES 3958 en reemplazo del mencionado Documento CONPES 3859, para efectos de contar con una *“Estrategia para la implementación de la política pública de catastro multipropósito”* que permitiera contar con un catastro integral, completo, actualizado, confiable, consistente con el sistema de registro de la propiedad inmueble, digital e interoperable con otros sistemas de información, y que se guíe por los principios de: *i) potencialización de las capacidades territoriales, ii) gradualidad en la cobertura e iii) impulso al uso de la información catastral.*

En concordancia con lo anterior, en las bases del Plan Nacional de Desarrollo, que hacen parte integral de la Ley 1955 de 2019, *“Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022 - Pacto por Colombia, pacto la equidad”*, se fijó como objetivo, armonizar la planeación para el desarrollo y el ordenamiento territorial, lo que involucra emprender una estrategia de política pública con enfoque integrador, que comprenda, entre otras cosas, desarrollos reglamentarios para los niveles regionales (departamentos y esquemas asociativos), el fortalecimiento del ordenamiento territorial, la generación de cartografía, el levantamiento de la información catastral, y un sólido sistema de seguimiento al ordenamiento y al desarrollo para identificar acciones de mejora y buenas prácticas. En el marco de la actualización de los planes de ordenamiento territorial, cartografía y catastro municipal, se establece que con el liderazgo del IGAC, se ejecutará el Plan Nacional de Cartografía Básica Oficial (PNC), definiendo como meta para el cuatrienio el 60% del área geográfica con cartografía básica oficial a las escalas y con la temporalidad requerida.

Es así como, y de conformidad con los lineamientos del Documento CONPES 3951 Concepto favorable a la Nación para contratar operaciones de crédito externo con la banca multilateral, la República de Colombia y el Banco mundial - Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BM-BIRF) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), suscribieron contrato de préstamo BIRF N.º 8937-CO // BID N.º 4856/OC-CO, para financiar la implementación del Proyecto **“PROGRAMA PARA LA ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN CATASTRO MULTIPROPÓSITO RURAL – URBANO”**

Así las cosas, para la ejecución del **Proyecto**, se establecieron cuatro (4) componentes: *i) Componente 1º, “Fortalecimiento institucional”; ii) Componente 2º, “Fortalecimiento tecnológico”; iii) Componente 3º, “Implementación y mantenimiento territorial del catastro multipropósito para la generación y fortalecimiento de capacidades institucionales en las entidades territoriales priorizadas”; y, iv) Componente 4º, “Administración y gestión del proyecto”*. A continuación, se detalla la participación de cada entidad en el **Proyecto**:

- DNP: Entidad encargada de ejecutar, en el marco de sus competencias, las actividades relacionadas con: *i) Definir la cadena de valor y la estrategia para la implementación de la política pública en IGAC, ANT y SNR, en el marco del Componente 1º; ii) Crear y fortalecer las capacidades fiscales y de ordenamiento territorial de los municipios priorizados, en el marco del*

Componente 3º; *iii*) Gestionar la Unidad Ejecutora en cuanto a las adquisiciones a su cargo, en el marco del Componente 4º; y, *iv*) Coordinar la implementación de la operación de préstamo, en el marco del Componente 4º.

- IGAC: Autoridad catastral de la Nación, de acuerdo a lo establecido en la Ley 14 de 1983, encargada de ejecutar, en el marco de sus competencias, las actividades relacionadas con: *i*) Fortalecer su estructura organizacional y su sistema de información, para la expansión y mantenimiento de la política de Catastro Multipropósito, en el marco de los Componentes 1º y 2º; *ii*) Levantar la cartografía y otros insumos geográficos para obtener la información atinente a la política de Catastro Multipropósito, en el marco del Componente 3º; y, *iii*) Gestionar la Unidad Ejecutora en cuanto a las adquisiciones a su cargo, en el marco del Componente 4º.
- ANT: Autoridad de tierras de la Nación, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2363 de 2015, entidad encargada de ejecutar, en el marco de sus competencias, las actividades relacionadas con: *i*) Fortalecer su estructura organizacional y su sistema de información, para la expansión y mantenimiento de la política de Catastro Multipropósito, en el marco de los Componentes 1º y 2º; *ii*) Realizar procesos de ordenamiento social de la propiedad rural y adelantar su rol de gestor catastral en los municipios seleccionados, en el marco del Componente 3º; y, *iii*) Gestionar la Unidad Ejecutora en cuanto a las adquisiciones a su cargo, en el marco del Componente 4º.
- SNR: Autoridad registral de la Nación, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 3346 de 1959, entidad encargada de ejecutar, en el marco de sus competencias, las actividades relacionadas con: *i*) Fortalecer su estructura organizacional y su sistema de información, para la expansión y mantenimiento de la política de Catastro Multipropósito, en el marco de los Componentes 1º y 2º; *ii*) Actualizar la información registral, de libros antiguos a nuevo sistema, en el marco del Componente 3º; y, *iii*) Gestionar la Unidad Ejecutora en cuanto a las adquisiciones a su cargo, en el marco del Componente 4º.

A su turno y con el propósito de instrumentalizar las citadas operaciones de préstamo con la Banca Multilateral, el IGAC, la SNR, la ANT y el DNP, el día 13 de septiembre de 2019 suscribieron un Acuerdo Interinstitucional que tiene por objeto: *“Establecer las condiciones generales y compromisos bajo los cuales las partes ejecutarán el **Proyecto** de acuerdo con lo establecido en los Contratos de Préstamo que se suscriban con el BIRF y el BID, y de conformidad con lo previsto en el Reglamento Operativo del Proyecto (ROP) que se apruebe para tal fin y que será vinculante para las partes”*.

Ahora bien, tal como lo señala: *i*) el Documento CONPES 3951 de 2018, *ii*) el Contrato de Préstamo No. 8937 - OC, suscrito con el BIRF, *iii*) el Contrato de Préstamo No. 4856/OC-CO, suscrito con el BID, *iv*) el Acuerdo Interinstitucional suscrito entre las entidades ejecutoras, el 13 de septiembre de 2019 y *v*) el Reglamento Operativo del Programa; se definió, por una parte, el esquema interinstitucional a partir del cual se ejecutará el **Proyecto**, y por otra, los arreglos institucionales acordados, con el fin de garantizar la correcta ejecución de los recursos.

En el marco del **Proyecto** se definió como parte del subcomponente 3.2 Insumos geodésicos, cartográficos y levantamiento catastral, la necesidad de contar con un grupo específico de profesionales para llevar a cabo todas las actividades relacionadas con la asignación y supervisión del control de calidad asociadas a los productos cartográficos de municipios de la República de Colombia para la actualización de la información geográfica oficial e implementación del catastro multipropósito, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Por último, es preciso señalar que los productos cartográficos se constituyen en los insumos requeridos para iniciar los procesos catastrales. En ese orden de ideas, y a efectos de lograr, con la oportunidad requerida, la validación y aprobación de los productos cartográficos dentro del alcance de la contratación LPI-IGAC-001-BID del Proyecto denominado “Programa para la adopción e implementación de un Catastro Multipropósito Urbano – Rural”, se estableció la necesidad de contar con tres (3) profesionales para la asignación y supervisión del control de calidad.

Por último, debe manifestarse que esta necesidad se encuentra programada en el Plan de Adquisiciones del Proyecto y se financiará con cargo a los recursos del Componente 3º, “Implementación y mantenimiento territorial del catastro multipropósito para la generación y fortalecimiento de capacidades institucionales en las entidades territoriales priorizadas”, del Contrato de Préstamo No. 4856/OC-CO.

## ALCANCE

Este documento presenta los términos de referencia para la contratación de tres (3) profesionales técnicos quienes apoyarán el proceso de supervisión la validación de productos o insumos cartográficos generados por diferentes proveedores para los municipios priorizados, tales como MDT, Ortoimágenes y Base de datos cartográfica (vectorial) e imágenes aerofotogramétricas y/o satelitales, de conformidad con las especificaciones técnicas de cada uno de los productos y procesos asignados en el marco del Proyecto denominado **“Programa para la adopción e implementación de un Catastro Multipropósito Urbano – Rural”**.

Este grupo de profesionales ratificara los conceptos técnicos emitidos para la aprobación de los productos cartográficos que se presenten ante la subdirección de Geografía y cartografía, con base en los parámetros establecidos en las Resolución 471<sup>1</sup> y 529<sup>2</sup> o cualquiera que las modifique, a partir de dicho concepto estos productos podrán ser integrados a la base cartográfica oficial del país.

El grupo de profesionales contratados tendrá una dedicación de tiempo completo en supervisión a la validación de productos cartográficos.

## OBJETO

Apoyar al IGAC, en la asignación y supervisión del control de calidad de los productos cartográficos del Proyecto denominado “Programa para la adopción e implementación de un Catastro Multipropósito Urbano – Rural”, de conformidad con las especificaciones técnicas y rendimientos establecidos.

## ACTIVIDADES

Los consultores desarrollarán las actividades necesarias para cumplir el objeto del contrato, siguiendo los procedimientos y estándares definidos para el proyecto y como mínimo deberán cumplir las siguientes actividades:

<sup>1</sup> [https://igac.gov.co/sites/igac.gov.co/files/normograma/resolucion\\_471\\_de\\_2020.pdf](https://igac.gov.co/sites/igac.gov.co/files/normograma/resolucion_471_de_2020.pdf)

<sup>2</sup> [https://igac.gov.co/sites/igac.gov.co/files/normograma/resolucion\\_529\\_de\\_2020.pdf](https://igac.gov.co/sites/igac.gov.co/files/normograma/resolucion_529_de_2020.pdf)

1. Realizar el procesamiento, transformación, organización y disposición de los insumos recibidos para iniciar actividades de validación de productos cartográficos.
2. Apoyar a los supervisores de contratos de generación de productos cartográficos de municipios de la República de Colombia, en la revisión y validación técnica del plan de calidad propuesto por el contratista y definir las actividades para ejecutar las actividades (muestreos, inspección, revisiones, validaciones, etc) de validación a lo largo del del contrato.
3. Realizar las asignaciones de trabajo y suministrar los insumos requeridos para la ejecución de las actividades de validación, así como realizar el respectivo seguimiento, velando por el cumplimiento de los tiempos y rendimientos establecidos.
4. Verificar la calidad de los insumos y su correcta disposición y uso para realizar los procesos de validación, generando las alertas con la oportunidad requerida.
5. Revisar los informes presentados por el equipo de validación para cada uno de los productos cartográficos, incluyendo el detalle de las actividades desarrolladas y emitir las observaciones correspondientes para revisión y aprobación por parte del supervisor.
6. Registrar los tiempos y rendimientos reales de la validación de cada uno de los productos cartográficos, así como generar las alertas debidamente documentadas acerca de posibles desviaciones en lo establecido al interior de la Subdirección.
7. Asegurar la calidad de los productos generados y realizar las entregas y reportes de productos definitivos y aprobados, en los formatos definidos para cada uno de estos.
8. Brindar soporte y lineamiento técnico requerido, relacionado con las tareas específicas ejecutadas, implementando estrategias que faciliten y mejoren los resultados del proceso.
9. Generar y entregar informes detallados y periódicos, acerca de la ejecución, seguimiento y control de los procesos de productos cartográficos, de acuerdo con los lineamientos establecidos, así como de avance a la ejecución del contrato.
10. Dar soporte para la implementación de nuevas herramientas que permitan el mejoramiento continuo de los procesos y los productos.
11. Diligenciar las herramientas (análogas y digitales) y mecanismos definidos para el registro de las observaciones a los productos y a las fallas en la aplicación de la especificación técnica.
12. Programar reuniones periódicas con su grupo de trabajo para definir estrategias que mejoren el cumplimiento de las metas propuestas.
13. Generar alertas a los supervisores de los contratos de productos cartográficos sobre atrasos en los procesos, de acuerdo con la programación definida por la subdirección de geografía y cartografía y sobre aspectos de relevancia general que se presenten en el grupo.
14. Proponer recomendaciones para la adopción de mejores prácticas y definir las acciones que deberían adelantarse para su implementación en el Instituto, en el marco de su objeto contractual.
15. Apoyar la actualización de procedimientos e instructivos relacionados con la validación de productos cartográficas, de acuerdo con los lineamientos establecidos, mejores prácticas y lecciones aprendidas.
16. Apoyar a la Subdirección de Geografía y Cartografía en todas las labores que permitan la correcta validación del componente cartográfico, así como emitir conceptos técnicos que faciliten la toma de decisiones.
17. Participar y elaborar los insumos técnicos para las reuniones periódicas de seguimiento, supervisor, mesas técnicas, comités, misiones del banco y demás que se requieran y dar cumplimiento a las acciones encomendadas de conformidad con las actividades que le corresponden.
18. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato en el marco de la ejecución y seguimiento del contrato y generar los informes en los tiempos requeridos.

19. Conocer y aplicar lo establecido en los procedimientos documentales (manuales, instructivos, metodologías, guías), al igual que conocer y diligenciar los formatos oficializados por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual y como garantía para el IGAC de la eficaz planificación, operación y control de los procesos del sistema de gestión integrado.
20. Conocer y dar cumplimiento a lo establecido en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo del IGAC.
21. Apoyar al IGAC en las actividades para la implementación de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, protección de datos, participación y servicio al ciudadano; así como en el seguimiento permanente del cumplimiento de los requisitos normativos en el marco de su objeto contractual.

## INFORMES

El consultor se obliga a presentar informes, dentro del plazo que se señala a continuación:

1. Reporte gráfico y alfanumérico de los productos revisados, validados y entregados.
2. Reporte de las asignaciones realizadas a los operarios contratistas y funcionarios, así como las respectivas evidencias de su seguimiento.
3. Informe de las validaciones realizadas, dentro del cual se incluya los procesos implementados para asegurar la calidad, recomendaciones y mejores prácticas para el proceso de producción.
4. Informes detallados periódicos y consolidados mensuales de ejecución, seguimiento y control de los procesos de productos cartográficos, así como de ejecución del contrato.
5. Archivos de productos asignados.
6. Documento de recomendaciones, lecciones aprendidas y mejores prácticas de los procesos asignados.
7. Procedimientos e instructivos actualizados y generados, en caso de ser necesario.
8. Contenidos y demás material generado en el marco del contrato.

**Nota 1:** El último informe que corresponde al periodo del 1 al 30 de diciembre de 2021, además de contener la descripción detallada de las actividades desarrolladas, en el formato definido por el supervisor del contrato, deberá incluir los aspectos más importantes de su gestión con el fin de registrar las lecciones aprendidas durante la ejecución del contrato para que queden documentadas, y así poder ser utilizadas en futuras ocasiones traduciéndose en una mejora continua del Proyecto.

Lo anterior, conforme al conocimiento adquirido con base en las experiencias que se han dado durante la realización de las actividades en aspectos técnicos a lo largo del año 2021 y desde la reflexión y análisis crítico sobre los factores que han podido afectar positiva o negativamente esa experiencia, la cual puede generar una posible amenaza u oportunidad de mejora, en el formato definido por el supervisor del contrato.

El formato de los informes de consultoría será acordado con el Supervisor. En todo caso, el consultor deberá mantener un registro de toda la información primaria y secundaria que sea utilizada para preparar dichos informes. La información primaria y secundaria utilizada deberá ser entregada al equipo de proyecto del IGAC al final del contrato.

Si a juicio del Supervisor del Contrato existieran modificaciones, adiciones o aclaraciones que deban hacerse al informe y/o producto establecido como obligación del Consultor, éste tendrá que realizarlas, y sólo hasta el momento en que se incluyan y tengan el visto bueno del Supervisor se considerará entregado en debida forma.

En caso de terminación anticipada del contrato, es prerequisite para el pago además del producto para el periodo respectivo, la entrega de un informe final al Supervisor del contrato, acompañado de ser necesario de las tareas pendientes y archivos en medio magnético y/o físico.

## DURACIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2021, contando a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato, expedición del registro presupuestal por parte del IGAC y constancia de afiliación a la ARL.

## LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C.

## VALOR

El valor de cada contrato será hasta por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$29.858.544)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar. El contrato se cancelará con recursos del Contrato de Préstamo **4856/OC-CO**, por medio del cual se financia parcialmente el Proyecto denominado **“Programa para la adopción e implementación de un Catastro Multipropósito Urbano – Rural”**.

## PAGOS

Se realizarán pagos mensuales y consecutivos por la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS m/cte. (\$4.976.424)**

**Nota 1.** Un primer pago correspondiente al primer mes de ejecución el cual se hará proporcional al tiempo ejecutado de los días de servicio efectivamente prestados.

**Nota 2.** Para los pagos correspondientes, el consultor deberá contar con el recibo a satisfacción por parte del supervisor de los informes y/o productos respectivos y los soportes de los aportes a seguridad social.

**Nota 3.** El trámite para el último pago deberá ser presentado en el mes de diciembre en las fechas previstas para la última jornada de recepción de cuentas de la presente vigencia, de conformidad con la circular de cierre del MHCP, una vez se reciba a satisfacción todos los informes y/o productos requeridos en estos TdR.

**Nota 4.** Los pagos se efectuarán una vez radicado en el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera el recibo a satisfacción por parte del supervisor designado, previa presentación del informe y/o producto correspondiente, de la certificación de pago seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como en parafiscales de SENA, ICBF, caja de compensación familiar; cuando corresponda por parte del Consultor y de la disponibilidad de PAC, y/o de caja según la fuente de financiación.

## PERFIL

Se requiere que el consultor cumpla con el siguiente perfil mínimo:

1. **Formación Académica:** Profesional en alguna de las siguientes áreas: Geografía, Arquitectura, Ingeniería Topográfica, Ingeniería Geográfica, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Catastral y geodesia, Ingeniería Civil, Ingeniería Forestal y demás áreas afines. Con especialización en alguna de las siguientes áreas: Sistemas de Información Geográfica, Geomática, Geoinformática, Geografía, Cartografía, Gestión de información geográfica, Evaluación y Gestión de la calidad de la información geográfica.

Equivalencia para título de posgrado: las establecidas en el Artículo 6 la Resolución No. 004 de 2021, así:

- a) Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional. Esta experiencia deberá ser adicional a la requerida para el respectivo perfil.
  - b) Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo perfil, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las actividades contratadas.
  - c) Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo perfil y/u oficio, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las actividades contratadas, y un (1) año de experiencia profesional adicional a la requerida para el respectivo perfil.
  - d) Título de posgrado en la modalidad de Maestría siempre que se acredite título profesional.
2. **Experiencia Profesional General:** Mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia profesional.
  3. **Experiencia Profesional Relacionada:** Mínimo seis (6) meses en temas relacionados con validación y/o control de calidad de productos cartográficos, tales como ortoimágenes, bases de datos vectoriales y modelos digitales de terreno.

**NOTA 1:** En caso de requerir aplicar la equivalencia, se contabilizará la experiencia relacionada acreditada por el aspirante y sobre el total se descontarán los meses que corresponda para aplicar la equivalencia. La experiencia restante se tendrá en cuenta para evaluar los criterios calificables establecidos.

**NOTA 2.** Las reglas para la equivalencia entre estudios y experiencia serán las contenidas en la Resolución No.04 de 2021, expedida por el IGAC, “*Por medio de la cual se fija la tabla de Honorarios para las personas naturales que suscriban contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi*” modificada por la Resolución 230 del 19 de abril de 2021.

**NOTA 3.** El cumplimiento del perfil mínimo habilita al aspirante para realizar la consultoría, el puntaje asignado en los criterios de selección permite a la entidad, escoger entre los candidatos hábiles al mejor.

**NOTA 4.** La experiencia se contará de acuerdo con lo establecido en el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012 (Norma Local Colombiana).

**NOTA 5.** Para efectos de cómputo, la experiencia específica puede estar contenida dentro de la

experiencia general.

**NOTA 6.** Cada una de las experiencias relacionadas deben estar claramente delimitadas, es decir, se debe establecer la fecha de inicio (día/mes/año) y la fecha de terminación (día/mes/año) de los trabajos relacionados de manera cronológica, primero con la experiencia más reciente. En los casos en los que no se determine la información del día de manera exacta, se tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación.

**NOTA 7.** Para la verificación de la experiencia no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se contará más de una vez el tiempo de experiencia válida para una misma persona.

**NOTA 8.** La experiencia a la que se refieren los criterios de calificación debe ser adicional a la requerida en el perfil mínimo.

**NOTA 9.** La experiencia relacionada en la hoja de vida, base del perfil y de la calificación, debe estar sustentada y coincidir con los certificados expedidos por la entidad contratante, especificando las funciones realizadas, actividades o productos.

**NOTA 10.** Las certificaciones podrán ser solicitadas al candidato elegido de forma previa a la elaboración del contrato. En el caso de que éste no las presente, o las mismas no coincidan con lo establecido en la Hoja de Vida, se escogerá al candidato que le siguió en puntos y así sucesivamente hasta agotar la lista de elegibles. El Contratante se reserva el derecho de verificar los datos indicados en las hojas de vida.

**NOTA 11.** Para que las hojas de vida sean comparables, cada perfil calificado debe obtener una calificación mínima de 60 puntos.

## CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios a aplicar en la selección de los candidatos que cumplan con el perfil requerido (calificaciones mínimas), serán los que se presentan a continuación:

### Asignación de puntajes

| CRITERIOS            |   | PUNTAJE MÁXIMO POR CRITERIO            |    | PUNTAJE TOTAL     |
|----------------------|---|--|----|-------------------|
| 1.                   | Experiencia relacionada con procesos de validación y/o control de calidad de productos cartográficos, tales como ortoimágenes, bases de datos vectoriales y modelos digitales de terreno. | Mayor o igual a 30 meses               | 90 | 90 puntos         |
|                      |   | Mayor o igual a 18 y menos de 30 meses | 80 |                   |
|                      |   | Mayor o igual a 6 y menos de 18 meses  | 70 |                   |
| 2.                   | Entrevista  | Capacidades y Competencias Técnicas    | 10 | 10 puntos         |
| <b>Puntaje Total</b> |   |  |    | <b>100 puntos</b> |

**Nota 12:** En caso de empate, se seleccionará el candidato que mayor tiempo de experiencia demuestre en redacción de documentos técnicos científicos en temas geográficos y de caracterización y diagnósticos territoriales.

## SUPERVISOR

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el consultor a favor del IGAC, estará a cargo de la Subdirectora de Geografía y Cartografía del IGAC, o de la persona que esta designe mediante memorando el ordenador del gasto.

## CONFIDENCIALIDAD

Toda información obtenida por el Consultor, así como sus informes y los documentos que produzca, relacionados con la ejecución de su contrato, deberá ser considerada confidencial, no pudiendo ser divulgados sin autorización expresa por escrito del IGAC.

## CONFLICTO DE INTERESES - ELEGIBILIDAD

Para efectos de la decisión de participar en el proceso de selección y/o aceptación de la contratación, los candidatos deberán tener en cuenta las causales de conflicto de interés, así como en “Regulaciones de adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión de julio de 2016, revisadas en noviembre de 2017” 8 y las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID GN-2350-9 de marzo de 2011, las cuales podrán ser consultados en la página Web:

<https://www.worldbank.org/en/projects-operations/products-and-services/procurement-projects-programs>

<https://www.iadb.org/es/acerca-del-bid/seleccion-y-contratacion-de-consultores-%2C6747.html>

## REQUERIMIENTOS PREVIOS A LA FIRMA DEL CONTRATO

Los siguientes documentos deben ser presentados a la firma del contrato:

- ) Hoja de vida actualizada de la plataforma SIGEP
- ) Copia del soporte de la hoja de vida del SIGEP (certificaciones de estudio, actas de grado o diploma y certificaciones laborales).
- ) Copia de la tarjeta Profesional.
- ) Copia de la Cédula de Ciudadanía.
- ) Certificado de la vigencia de tarjeta o matrícula profesional al que aplique para su carrera.
- ) Copia del Registro Único Tributario (RUT) con información actualizada a 2020.
- ) Copia último pago al Sistema de Seguridad Social (Salud, pensión, ARL)
- ) Certificado de afiliación vigente y/o activo de Salud y Pensión (expedida no mayor a 30 días a la firma del contrato)
- ) Certificación Bancaria con fecha de expedición mínimo de 6 meses.